



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2023-00251

De conformidad con el informe secretarial que antecede y, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta las diligencias de notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportados por la apoderada actora, mediante el cual remitió las misivas con el traslado de la demanda al correo electrónico de los demandados **Camap Asesores de Seguros Ltda.** y **Alexander Pinto Montoya**; destinada a la dirección de correo electrónico de aquellos: camapasesores@gmail.com y alexanderpinto763@hotmail.com¹, este último en calidad de avalista², constancia de notificación que se realizó el pasado 13 de septiembre 2023, como se aprecia en la certificación de envío y entrega aportada visible en el archivo No. 13 del expediente virtual.

Entregada la misiva y dentro del término que concede la norma procesal, el extremo ejecutado guardó silencio. En ese orden de ideas, se dispone:

ÚNICO: TÉNGASE por notificados a los demandados **Camap Asesores de Seguros Ltda.** y **Alexander Pinto Montoya**, conforme los parámetros dispuestos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose la primera notificada desde el 13³ y al segundo desde el 15 de septiembre de 2023; quienes se mantuvieron silentes dentro del término del traslado.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 042, hoy 01 de abril de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn

¹ Archivo No. 13.

² Fl. 07 del archivo No. "02Demanda".

³ Constancia de apertura del mensaje desde el 13 de septiembre de 2023, conforme se aprecia en el folio 14 del archivo No. 13.